

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Bryan Guevara Gómez		
Fecha/hora gestión	28/08/2025 13:18	Fecha/hora resolución	28/08/2025 13:55
* Procesos asociados	Adición/aclaración <input type="text"/>	Número documento	8072025000001695
* Tipo de resolución	Resolución adición/aclaración <input type="text"/>		
Número de procedimiento	2025LY-000001-0002100008	Nombre Institución	INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Descripción del procedimiento	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA LA SEDE DE LA UNIDAD REGIONAL BRUNCA Y EL CENTRO REGIONAL POLIVALENTE SAN ISIDRO		

2. Listado de adiciones/aclaraciones de oficio

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8102025000000129	21/08/2025 08:35	johan vargas mejias	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS VARGAS MEJIAS SOCIEDAD ANONIMA	Sin lugar <input type="text"/>	No aplica <input type="text"/>

3. *Resultando

I.- Que mediante la resolución No. R-DCP-SICOP-01548-2025 del diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, esta División de Contratación Pública resolvió los recursos de apelación No. 8122025000000561 y 8122025000000559 interpuestos por **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS VARGAS MEJIAS S.A.** respectivamente, en contra del acto de adjudicación dictado a favor del consorcio **SERVICIOS MÚLTIPLES BENA S.A. y SEGURIDAD ALFA S.A.** del procedimiento licitatorio objeto de análisis., promovido por el **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE** para la adquisición de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica.

II.- Que la resolución No. R-DCP-SICOP-01548-2025 del diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, fue notificada a las partes ese mismo día.

III.- Que mediante documento No. 8102025000000129 ingresado el veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS VARGAS MEJIAS S.A.** solicitó adición y aclaración de lo resuelto en la resolución No. R-DCP-SICOP-01548-2025.

IV.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo fijado en el ordenamiento jurídico, y en su trámite se han observado las prescripciones reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando
I.- SOBRE LA FIGURA PROCESAL DE LA ADICIÓN Y ACLARACIÓN.

Los artículos 91 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP, Ley No. 9986) y 251 del Reglamento a dicha ley (RLGCP, Decreto Ejecutivo No. 43808), regulan la posibilidad de solicitar las aclaraciones o adiciones a las resoluciones que emita la Contraloría General de la República. En este sentido, las partes podrán solicitar las aclaraciones o adiciones que consideren pertinentes para la correcta comprensión de lo resuelto; ello, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución. Mediante estas diligencias, sólo se podrán corregir errores materiales, precisar términos del pronunciamiento, subsanar omisiones o correcciones que presente la resolución, sin que sea posible variar lo resuelto. A la luz de estos alcances es que se analizará la solicitud de adición y aclaración presentada.

II.- SOBRE LAS DILIGENCIAS DE ADICIÓN Y ACLARACIÓN INTERPUESTAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS VARGAS MEJIAS S.A.

En la resolución No. R-DCP-SICOP-01548-2025 del diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, que resolvió el recurso de apelación presentado por la empresa Servicios Administrativos Vargas Mejías S.A., en el marco del procedimiento de Licitación 2025LY-000001-0002100008 promovido por el Instituto Nacional de Aprendizaje, se declaró con lugar dicho recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 98, inciso b), punto ii) de la Ley General de Contratación Pública. En consecuencia, se anuló el acto de adjudicación dictado a favor del consorcio **SERVICIOS MÚLTIPLES BENA S.A. y SEGURIDAD ALFA S.A.**

Posteriormente, mediante gestión de adición y aclaración, la recurrente solicitó a la Contraloría General de la República que se aclare y adicione lo resuelto en la citada resolución, argumentando que durante la audiencia inicial se señaló un incumplimiento en la oferta de SEVIN, relativo al esquema de trabajo para los puestos de 50 horas semanales. A criterio de la empresa, al haberse acreditado dicho planteamiento como parte de la oferta de SEVIN, esta debía declararse inelegible por ser contraria al ordenamiento jurídico.

En el presente caso, se constató que la empresa SEVIN no acreditó un mejor derecho frente a la oferta de la recurrente, en tanto su recurso de apelación no le permitió superar la posición del oferente ubicado en el segundo lugar. En consecuencia, al no prosperar la apelación interpuesta por SEVIN y subsistir la oferta del consorcio VMA, resultaba innecesario entrar a examinar los señalamientos que este último formuló en contra de la oferta de SEVIN, por carecer de incidencia en el resultado de la adjudicación.

Así las cosas, con fundamento en lo expuesto y lo previsto en los artículos 91 de la Ley General de Contratación Pública y 251 de su Reglamento, se resuelve: **DECLARAR SIN LUGAR** las diligencias de adición y aclaración interpuestas por la empresa **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS VARGAS MEJIAS S.A.** contra lo dispuesto en la resolución No. R-DCP-SICOP-01548-2025 del diecinueve de agosto de dos mil veinticinco.

5. Aprobaciones

Encargado	ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	28/08/2025 13:34	Vigencia certificado	16/11/2023 15:59 - 15/11/2027 15:59
DN Certificado	CN=ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ALFREDO, SURNAME=AGUILAR ARGUEDAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1249-0197		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	28/08/2025 13:39	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	28/08/2025 13:55	Vigencia certificado	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Número resolución	R-DCP-SICOP-01611-2025	Fecha notificación	28/08/2025 15:12
--------------------------	------------------------	---------------------------	------------------